

**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Derecho**  
**Opcional para las carreras de Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas**

**DERECHO A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Docente titular:**

Dr. Armando Andruet (h)

**Docentes a cargo:**

Mgter. Gastaldi, Paula

Ab. Florencia Blanco Pighi

**Carga horaria:** 30 hs. (3 créditos)

**Modalidad de cursado:** Presencial remota (RD 1771/22)

**1. Fundamentación**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, CDPCD), aprobada por la ley 26.378 y ratificada por nuestro país en 2008 y dotada de jerarquía constitucional en 2014, reconoce el derecho a una educación inclusiva en su art. 24.

En este sentido, dicho artículo pretende derribar ciertas bases estructurales de nuestra política educativa y exige llevar adelante reformas a los fines de lograr un sistema educativo inclusivo. Así, la CDPCD reconoce que los países deben asegurar la educación inclusiva en todos los niveles y a lo largo de la vida. Se deberá asegurar que “las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad” y que “puedan

acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás”.

Por su parte, la Unesco ha provisto una descripción de la noción de educación inclusiva, aspirando a que la misma sea vista como un proceso de abordaje y de respuesta a la de todos los educandos a través del incremento de su participación en el aprendizaje, en la cultura y en la comunidad, y de la reducción de su exclusión dentro de y de la educación. Así las cosas, lograr la inclusión propone cambios sustanciales en los contenidos, estrategias pedagógicas, estructuras, propiciando transformaciones en nuestras comunidades educativas a los fines de que personas con discapacidad no sean excluidas de los espacios. A su vez, una vez que el estudiante ingrese a la escuela, es necesaria una reflexión y transformación de lógicas que dinamitan el desarrollo de vida digna y plena dentro de establecimientos educativos.

De esta manera, esta asignatura pretende indagar el porqué de los ingresos a escuelas medias de personas con discapacidad, pero, también, cómo deben re-estructurarse lógicas educacionales para que dicha inserción sea, efectivamente, inclusiva.

Entonces, el eje rector de la materia es concebir la obligación del Estado Argentino a propiciar una educación inclusiva y de calidad a personas con discapacidad.

También, y como futuros docentes de escuela media, esta asignatura pretende profundizar el abordaje en torno a los valores del vínculo pedagógico de docentes y alumnos con discapacidad.

## **2. Objetivos**

### **Objetivo General**

- Ofrecer un abordaje acerca del alcance y sentido de la obligación del Estado Argentino a propiciar una educación inclusiva y de calidad a personas con discapacidad.

### **Objetivos específicos**

- Desarrollar habilidades académicas para identificar el impacto en el plano político que conllevan las distintas propuestas a la hora de conceptualizar discapacidad;
- Analizar la implicancia de la Convención y su trascendencia a la hora de propiciar una

educación inclusiva y de calidad a personas con discapacidad.

- Identificar el sistema jurídico argentino en relación a derechos de personas con discapacidad y cómo éste impacta en el derecho a la educación de personas con discapacidad.
- Desarrollar un pensamiento crítico frente a las problemáticas estudiadas a la luz de discusiones filosófico políticas de trato justo hacia personas con discapacidad.

### **3. Contenidos**

#### **UNIDAD I: El modelo social de la discapacidad.**

1. Modelos de conceptualización y abordaje de la discapacidad. Modelo de la prescindencia, modelo médico, modelo social.
2. La consagración del modelo social en la Convención internacional de Derechos de Personas con discapacidad. Contexto histórico.
3. Debate en torno a la suficiencia del modelo social de la discapacidad. Propuesta del modelo de la diversidad funcional.

#### **Bibliografía Obligatoria**

1. Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Madrid: Cinca;
2. Románach J. (2008). El modelo de la diversidad: una herramienta para la emancipación y la plena ciudadanía de las personas con diversidad funcional (discapacidad). Recuperado el 09/06/2019 en <http://www.ub.edu/demoment>
3. Joly, E. (2011). "Discapacidad, derechos humanos y salud". IX Jornadas Nacionales de Debate Interdisciplinario en Salud y Población. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales – UBA, 10 de Agosto de 2011. Recuperado de <http://redi.org.ar/Documentos/Publicaciones/Salud/Discapacidad;>

4. Pantano, L. (2001). La palabra discapacidad como término abarcativo. Observaciones y comentarios sobre su uso. Recuperado de [http://www.unter.org.ar/imagenes/Pantano\\_liliana.pdf](http://www.unter.org.ar/imagenes/Pantano_liliana.pdf);

### **Bibliografía de Consulta**

1. Eroles, C. (2008). Diccionario latinoamericano de bioética. Dir. Juan Carlos Tealdi. – Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008.
2. Hacking, I. (2001) ¿La construcción social de qué? Editorial Paidós, Buenos Aires;

### **UNIDAD 2: Legislación vigente en Argentina en materia del Discapacidad**

1. La Convención Internacional. Su jerarquía constitucional. Artículos específicos en relación a la autonomía.
2. El Código Civil y Comercial de la Nación. Capacidad y sistema de Apoyos.
3. La ley Nacional de Protección integral a personas con discapacidad.
4. Ley Nacional de Prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad

### **Bibliografía obligatoria**

- Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Madrid: Cinca;
- Convención Internacional de Derechos de Personas con discapacidad
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Alemany, M. (2018). Igualdad y diferencia en relación con las personas con discapacidad. (Una crítica a la Observación N<sup>a</sup> (2014) del Comité (UN) de los derechos

de las personas con discapacidad). Anales de la Cátedra Francisco Suárez 52, pp. 201-222

### **UNIDAD 3: Legislación en educación y sus implicancias en materia de discapacidad**

1. Ley Nacional de Educación. La discusión en torno a educación especial.
2. Resolución del Ministerio de Educación. Resolución 311/2016.
3. El alcance y sentido de los Anexos de la Resolución 311.
4. Jurisprudencia Nacional en torno a educación inclusiva.

#### **Bibliografía obligatoria**

1. Ley Nacional de Educación. La discusión en torno a educación especial.
2. Resolución del Ministerio de Educación. Resolución 311/2016.

#### **Bibliografía de Consulta**

1. Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación General Nº 4. Artículo 24: Derecho a una educación inclusiva. 2 de septiembre de 2016.

### **Unidad 4: Teorías de la Justicia y Discapacidad**

1. Discapacidad y pobreza. Índices. Teorías de la justicia distributivas.
2. Discapacidad y discriminación. Teorías del reconocimiento y discapacidad.
3. Participación política de personas con discapacidad. La escuela como proyecto democrático.
4. Pedagogía y discapacidad. El rol de la escuela. El rol docente. El trayecto educativo de

niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

### **Bibliografía obligatoria**

1. Morales Aguilera, P. y Vallés González, B. Discapacidad y reconocimiento: reflexiones desde el prisma de Axel Honneth. Revista Dilemata, Año 5, 2013, P. 198-208. Recuperado el 06/06/2019 de [www.revistes.ub.edu](http://www.revistes.ub.edu);
2. Aparicio Payá (2016), El cuidado en la Teoría del reconocimiento de Honneth. Repercusiones en las personas con diversidad funcional, en Oxímora Revista Internacional De Ética Y Política, NÚM. 8. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>;
3. Goffman, E. (2001). Estigma e identidad social. En: Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu/editores.

### **Bibliografía de Consulta**

1. Singer, Peter. "Killing Babies Isn't Always Wrong." The Spectator (September 16, 1995): 20-22.
2. Ferrante, C. (2015). Política de los cuerpos, discapacidad y capitalismo. La vigencia de la tragedia médica personal. Revista Inclusiones. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales, Vol. Especial. Julio-Septiembre 2015, pp.33-53.

#### **4. Metodologías de enseñanza**

La propuesta de esta asignatura se organiza en cuatro unidades y cada una de ellas implica una aproximación sobre distintos ejes conceptuales necesario para abordar la compleja relación entre educación y derecho de personas con discapacidad.

Las clases tendrán distintas metodologías de enseñanza, llevándose a cabo, principalmente, bajo las siguientes modalidades a saber:

- Clases magistrales de las docentes
- Exposiciones dialogadas y constructivas.
- Debates guiados y moderados por el docente
- Talleres

- Exposiciones de docentes invitados especialistas en un tema específicos de la currícula.
- Trabajos grupales.

Además, para complementar la enseñanza presencial de la asignatura se trabajará con un aula virtual donde el estudiante podrá encontrar contenidos y las consignas explicitadas de los trabajos prácticos.

En las diferentes alternativas metodológicas que se propongan se otorgará centralidad a los procesos de comprensión de los estudiantes y a sus actividades de aprendizaje. Partiendo de una concepción dinámica sobre enseñanza y aprendizaje del derecho y que será trasladada a la materia donde se reconozca el papel activo, creativo, fructífero del estudiante en el proceso educativo, contando con la guía del profesor.

#### *Alternativa metodológica ante la continuidad de la emergencia sanitaria*

Si durante el cursado de la materia nos encontramos bajo un contexto de distanciamiento social y partiendo de nuestra concepción que la docencia es una práctica situada y contextualizada, presentamos las siguientes alternativas metodológicas, que contemplan momentos sincrónicos y asincrónicos. Nuestra propuesta se centra en dos ejes: por un lado, la posibilidad de generar encuentros en la distancia física; por el otro, la elaboración de recursos didácticos originales que favorezcan los aprendizajes, en un contexto virtual.

En relación al primer punto, durante el cursado de la materia se desarrollarán encuentros semanales de entre una y dos horas, mediado por el uso de una herramienta virtual de videoconferencia Zoom, que en tiempo real nos permita establecer una comunicación multidireccional entre docentes y alumnos. Es importante tener en cuenta que nuestras clases, ni las presenciales en un principio, ni las virtuales en la actualidad, son pensadas para reproducir el material teórico sino como una invitación para que los profesores noveles problematicen el contenido y elaboren sus propias teorizaciones respecto de lo aprendido y aprehendido.

Por esa razón, esos encuentros semanales, a través las modalidades de enseñanza expresadas y bajo las premisas de una educación activa, serán abordados para conservar un espacio de encuentro que nos permita problematizar los temas propuestos en el programa de la materia.

Con relación al segundo punto, contamos con el uso del aula virtual como un espacio común en donde compartir el material de estudio y los recursos audiovisuales, el registro de las clases y de las producciones colaborativas, como así también, de consulta y debate a través de

uso de los foros.

Todo el material estará disponible en el aula virtual y asequible a todos los estudiantes.

Estos materiales serán acompañados por una presentación mediante diapositivas de Power Point o prezi, para cada una de las clases planificadas.

## **5. Metodologías de Evaluación**

La evaluación se considerará como un proceso integral, continuo y progresivo donde se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados a lo largo del cursado, pero, sobre todo, se tendrá como objetivo de evaluación el desarrollo de un pensamiento autónomo y crítico de los/as futuros docentes frente a las problemáticas estudiadas.

En cuanto a los Trabajos prácticos, se prevé la realización de dos trabajos prácticos, grupal o individual, de acuerdo a lo que se considere óptimo en razón del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Por su parte, la asistencia, evaluaciones parciales y finales se registrarán de acuerdo con lo dispuesto por el Régimen de Enseñanza en la Facultad.